CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Código	FO-AF-01/04
	CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	3
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		O.C. Institucional Nº 05

Nivel de Entidad:	**14 - Contraloría General de la República**	**Fecha de Emisión :** / /	
Entidad:	**Contraloría General de la República**		
Unidad Compradora (Código SICP):			
ID del Llamado:	**409.435 - PAC N° 30/22**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"			
Proveedor:	**ELECTROPAR S.A**	**RUC**	**80009085-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNINA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA (Incluído)	MONTO MÍNIMO G.	MONTO MÁXIMO G.
1	4	Panel LED cuadrado de adosar de 24w luz fría. **Cotización por unidad.**	ARGO	China	Unidad	222	444	47.400	10.522.800	21.045.600
2	7	CABLE UTP Cat.6 interior. **Cotización en rollo de 300 mts, como mínimo.**	Prysmian	Brasil	Unidad	2	3	1.190.000	2.380.000	3.570.000
							TOTAL		**12.902.800**	**24.615.600**

SON GUARANÍES: Monto máximo guaranies veinticuatro millones seiscientos quince mil seiscientos (G. 24.615.600) IVA incluído, y monto mínimo guaranies doce millones novecientos dos mil ochocientos (G. 12.902.800) IVA incluído.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde:** El día de la suscripción del mismo por ambas partes.	**Hasta:** El 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor adjudicado entregará los bienes en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Entrega remitida por el Administrador del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA:	Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, responsable Lic. Graciela Benítez.	**Forma de Pago:**	**Crédito**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: (N/A)	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 6716/21.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	343	10	99	**24.615.600**
							TOTAL:	**24.615.600**

	11/10/2023	MG. Augusto José Félix Paiva Subcontralor General CONTRALORÍA GENERAL
FIRMA DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.